



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0550-R-2025
Piura, 11 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000069-3501-25-4 que contiene la Carta S/N del 14.Abr.2025 que presenta el señor Javier Portocarrero Maisch, Director Ejecutivo del Consorcio de Investigación económica y social (CIES) y el Oficio N° 147-UNP-FE-OA-2025 del 15.Abr.2025 que presenta el Econ. Humberto Correa Canova M.Sc., Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando el pago de la cuota de afiliación correspondiente al año 2025. Asimismo, el Memorandum N° 0476-2025-UP-OPYPTO-UNP del 25.Abr.2025, el informe N° 975-2025-OCAJ-UNP del 16.Jul.2025, el Oficio N° 3017-R-UNP-2025 del 18.Jul.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 147-UNP-FE-OA-2025 del 15.Abr.2025, el Econ. Humberto Correa Canova M.Sc., Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, indica al Titular del Pliego que, la Facultad de Economía mantiene el Convenio de Cooperación y Capacitación Docente con el Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES, siendo su principal objetivo producir nuevo conocimiento útil para el análisis, diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos públicos. En tal sentido, solicitan el pago de la cuota anual de afiliación para el 2025 correspondiente a \$ 200 dólares a nombre de Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú - CIES y se deposite el equivalente a la cuenta corriente en soles del Banco de Crédito del Perú N°: 193-1150378-0-78 y CCI: 002-193-001150378078-12. Lo que, resulta indispensable para la participación de los docentes en las convocatorias a concursos de investigación, capacitación y otros;

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...". Y en su Artículo 5°.- Control del



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0550-R-2025
Piura, 11 de agosto del 2025

Gasto regula 5.1^a "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...);

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, en tal sentido, con Memorandum N° 0476-2025-UP-OPYPTO-UNP del 25.Abr.2025, emitido por el Mgtr. Tomas Gabriel Gomez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura y el CPC. Andrés Ipanaque FERIA, Jefe de la Unidad de Presupuesto, se otorga Certificación Presupuestal, según el siguiente detalle:

META PRESUPUESTARIA	0005 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.5. OTROS GASTOS
CLASIFICADOR	2.5.2.1.1.99
CERTIFICADO	3067
MONTO TOTAL	S/. 740.00

Que, asimismo, mediante Informe N° 975-2025-OCAJ-UNP del 16.Jul.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, textualmente recomienda: "(...) a) Se declare procedente el pago de la cuota de afiliación a favor del Consorcio de Investigación Económica y Social del Perú - CIES, conforme a lo indicado por el Decano de la Facultad de Economía a través del Oficio N° 147-UNP-FE-OA-2025. b) Se emita la resolución correspondiente.";

Que, con Oficio N° 3017-R-UNP-2025 del 18.Jul.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0550-R-2025
Piura, 11 de agosto del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago a favor del **CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - CIES**, por el monto de **S/. 740.00 soles** (Setecientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de pago de afiliación correspondiente al periodo 2025.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, giren a favor del **CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - CIES**, el monto de S/. 740.00 soles (Setecientos cuarenta con 00/100 soles), en la Cuenta Corriente en soles N° 193-1150378-0-78 y Código Interbancario - CCI N° 002-193-001150378078-12 del Banco de Crédito del Perú, según Certificación Presupuestal dispuesta en el Memorándum N° 0476-2025-UP-OPYPTO-UNP y el siguiente detalle:

META PRESUPUESTARIA	0005 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.5. OTROS GASTOS
CLASIFICADOR	2.5.2.1.1.99
CERTIFICADO	3067
MONTO TOTAL	S/. 740.00

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

cc: RECTOR, DGA, UC, UT, UP, OPYPTO, CIES, FE, ARCHIVO.
09 copias/VAGV/kmf.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



DR. RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)